

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 15 DE JULIO DE 2013, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN (UNACAR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO (EL IMP), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOAQUÍN DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de julio de 2013, las **PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración IMP-4441 (**CONVENIO**) para la realizar las acciones necesarias para atender los programas de capacitación que imparte EL IMP, en la Ciudad del Carmen, Campeche.
- II. Considerando las necesidades de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, así como lo relativo a las propias de su operación que han propiciado diversas modificaciones en su programa de capacitación, las **PARTES** han acordado formalizar la modificación del **CONVENIO**, con el propósito de ampliar los compromisos generales acordados.

DECLARACIONES

- I. Las **PARTES** declaran que:
 1. Se dan por reproducidas las declaraciones establecidas en el **CONVENIO**, salvo las de representación de la **UNACAR**, misma que se tienen por acreditada conforme a lo siguiente:

El Dr. José Antonio Ruz Hernández, en su carácter de Rector y en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado con fecha 13 de junio de 1967, tiene las facultades para suscribir el presente convenio, acreditando su representación legal con el Testimonio del acta número 83, relativa a la protocolización del documento relativo al acta número: 11/2013, de la Universidad Autónoma del Carmen, en la cual fuere electo Rector de la misma y otorgándole las facultades generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, en la sesión especial del H. Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2013 y que fuere pasada ante la fe del notario público tres (3), cuyo titular es el Lic. José Manuel Sosa Zavala, en la Ciudad del Carmen, Campeche.
 2. Con base en lo establecido en la Cláusula Décima Primera del **CONVENIO**, están de acuerdo en modificarlo, con el propósito de ampliar los compromisos generales acordados.



En consideración de lo anterior, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujeto a los compromisos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las **PARTES** convienen en modificar el primer párrafo del numeral 2 del Anexo único del **CONVENIO** para quedar de la siguiente manera:

2. De las aulas.

Se requiere la disponibilidad de hasta 29 salas climatizadas, con capacidad para 20 personas.

SEGUNDA.- Las **PARTES** acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del **CONVENIO** continúa vigente en los términos establecidos.

TERCERA.- Las **PARTES** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR LA UNACAR

DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ
RECTOR

POR EL IMP

ING. JOAQUÍN DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DR. MIGUEL JESÚS MEDINA
ESCALANTE
SECRETARIO GENERAL

M. EN A. AMINA DEL CARMEN BADILLO
NAVARRO
E.D. GERENCIA DE CAPACITACIÓN
REGIÓN MARINA